

Bogotá D.C. 0 7 MAY 2013

ACEPTACION DE OFERTA No. 10 0 0 3 8 5 DE 2013

Señores: ASSEG Y TECH S.A.S NIT No. 900.463.598- 3 Calle 9B No. 5- 38, piso 2 Valledupar Tel: 5714428 ffresneda@gmail.com

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta de prestación de servicios, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del artículo 19°, numeral 8°, del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

El Adjudicatario se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a prestar el servicio de Aseo y Cafetería con una (1) operaria, 8.5 horas diaria de lunes a viernes, que atienda los requerimientos de la Sucursal Cesar de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**.

PARAGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación, se entiende que la justificación de la contratación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente aceptación.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

Cumplir con el objeto contractual.



1000385

 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.

 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.

 Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos de la misma.

 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.

## CLAUSULA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$27.866.550.oo) INCLUIDO IVA, amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000183 expedido el 15 de enero de 2013, para la vigencia 2013, y Número 2014000050 expedido el 08 de marzo de 2013, para la vigencia 2014, suma que será cancelada previa aceptación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la aceptación y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.- El valor de la presente aceptación se pagará de la siguiente manera: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$16.719.930.00), correspondientes a la vigencia 2013 y,



ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$11.146.620.oo), correspondientes a la vigencia 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CLAUSULA SEXTA.-

La presente Aceptación de Oferta cuenta con dos Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

1. Número 2013000183 por valor de \$800.000.000.oo del 15 de enero de 2013, para la vigencia 2013, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará en la suma de \$16.719.930.00.

2. Número 2014000050 por valor de \$800.000.000.oo del 08 de marzo de 2013, para la vigencia 2014, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará en la suma de \$11.146.620.00.

#### PLAZO CLAUSULA SEPTIMA.-

El término de duración de la presente aceptación será hasta el 30 de junio de 2014, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

#### TERMINACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA CLAUSULA OCTAVA.-

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si EL ADJUDICATARIO no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### GARANTIAS CLAUSULA NOVENA.-

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por



10.00385

ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución de la aceptación, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación y por el plazo de la misma y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6. Decreto 734 de 2012).

#### CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

#### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación la Sucursal Cesar de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

## CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos



000385

(2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

## CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

# CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de quien esté en el cargo de Gerente Sucursal Cesar, en propiedad o encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

#### CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

# CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución de la Aceptación de Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminada y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

## CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

#### CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE EL ADJUDICATARIO se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

- 1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.
- 2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
- 3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental.
- Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas.
- 5. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
- 6. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos).



7. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos.

8. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias de la empresa.

9. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales de la empresa.

10. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años. La Certificación de la ARL sobre accidentalidad debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados y descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.

11. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal.

## CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

#### CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaborado el registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las garantías.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

Elaboró: Revisó: Aprobó: María Alejandra Arias David Gil

Sandra Rey